

**T2-CU-4060**

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO **"AUTOVÍA A-40, MAQUEDA – TOLEDO – CUENCA - TERUEL. TRAMO: TARANCÓN - ALCÁZAR DEL REY. NUEVO ENLACE ENTRE LA A-40 Y LA AUTOVÍA A-3"**.

Provincia de **CUENCA**.

Con fecha 11 de noviembre de 2022 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado "Autovía A-40, Maqueda – Toledo – Cuenca - Teruel. Tramo: Tarancón - Alcázar del Rey. Nuevo enlace entre la A-40 y la autovía A-3", en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado está suscrito en diciembre de 2021.
2. El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, con la asistencia técnica de la U.T.E formada por las empresas Asesores de Obra Civil, S.L., PK Veintiocho Ingeniería, S.L. y JIV International Structural Engineers, S.L., siendo el autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Fernández de Castaño perteneciente a la U.T.E., actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Sergio Panadero Calvo, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto de Trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
4. Asimismo, se ha realizado la información pública y oficial del enlace en relación a los artículos 8, 12.6 y 16 de la Ley 37/2015, de carreteras,



**T2-CU-4060**

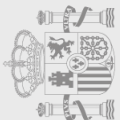
habiéndose analizado todas las alegaciones e informes presentados por esta causa.

5. Por error, no se ha publicado la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, tal y como establece la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 18. Por tanto, una vez redactado el Proyecto de Construcción se hará una nueva información pública a los efectos de dicha Ley. En consecuencia, la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado no implicará la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios ni adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, ni de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.
6. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el Proyecto de Trazado ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Con fecha noviembre de 2019 se ha emitido el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha enero de 2020 el director del proyecto ha formulado el informe de respuesta.
7. El Presupuesto estimado de Licitación del Proyecto (I.V.A. excluido) es de 29.762.467,13 euros.
8. La longitud del tramo objeto del Proyecto es de aproximadamente 6,3 km.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE: 23-03-2022), y el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras,

**RESUELVO:**

1. Aprobar a los efectos de los artículos 12.6 y 16 de la Ley 37/2015, de carreteras, el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto



**T2-CU-4060**

de Trazado "Autovía A-40, Maqueda - Toledo - Cuenca - Teruel. Tramo: Tarancón - Alcázar del Rey. Nuevo enlace entre la A-40 y la autovía A-3", de clave T2-CU-4060, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

- 1.1. Se deberá estudiar proyectar la conexión entre la A-40 y la A-3 sentido Valencia, a través de la glorieta Este.
  - 1.2. Se deberá solicitar autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la instalación de la zona de préstamo (ZP3) en la zona de policía del río Riansares.
  - 1.3. Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución de autorización condicionada 171495-R, de 28 de junio de 2018, adoptada por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca, en la que se establecen las condiciones del control y seguimiento arqueológico a realizar. Para ello se deberá recoger en el PPTP y Presupuesto de Ejecución Material las determinaciones y partidas necesarias para el control y seguimiento.
  - 1.4. Se deberá completar las afecciones a las redes de abastecimiento y saneamiento gestionadas por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.
  - 1.5. Una vez redactado el Proyecto de Construcción, se deberá aprobar provisionalmente y proceder a incoar un nuevo expediente de información pública a los efectos de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, publicando la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, tal y como establece el artículo 18.
2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha que:
- 2.1. Notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



**T2-CU-4060**

Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.

- 2.2. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Propone,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS**

Fecha y firma electrónica al margen

**Juan Pedro Fernández Palomino**

**Aprueba,**

**LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

**P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS**

(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022)

Fecha y firma electrónica al margen

**Francisco Javier Flores García**

